

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Septiembre 1894.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Impuesto de minas.

Queda expuesto al público en esta oficina, por espacio de ocho días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, el señalamiento formado de las cantidades que han de satisfacer por el impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto, los mineros de esta provincia que han explotado sus minas en el primer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, según ésta prevenido; advirtiéndolo que los interesados deberán presentar hasta el 10 de Octubre próximo venidero, relación de los productos obtenidos en dicho trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889; de lo contrario satisfarán la cantidad señalada sin derecho á reclamación alguna.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1894.—Federico Asquerino.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, los días en que ha de tener efecto la recaudación del primer trimestre del actual año económico, de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Paniza	27 y 28 Septbre.
Campillo	

Zaragoza 25 de Septiembre de 1894.—Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47.

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de los partidos de Sos y Ejea de los Caballeros

Dispuesto por Real orden de 14 del corriente que la revista anual que deben pasar todos los individuos que pertenecen al Ejército y se hallan en sus casas se verifique en los meses de Octubre y Noviembre, es de esperar que los Sres. Alcaldes ten-

drán presentes las observaciones siguientes; no dudando del reconocido celo de los mismos, pondrán el mayor interés posible para que la indicada revista produzca un resultado satisfactorio:

1.^a Ha de tenerse en cuenta que todos los reclutas, sea cual fuere su situación, que se encuentren residiendo en el territorio de los mencionados partidos, debidamente autorizados, pertenecen á esta Zona.

2.^a Que ante su Autoridad deben presentarse á pasar la revista todos los que se hallen con licencia ilimitada por exceso de fuerza y los reclutas en depósito que son los que no les ha correspondido servir en filas, incluso los de la segunda reserva.

3.^a De todos ellos se formará una relación nominal arrojada al formulario adjunto, cuyo en-

casillado es muy sencillo llenar con vista del pase que debe exhibir el interesado, y una vez pasada la revista, deberá estamparse en dicho documento la nota de «Revistado» y debajo la fecha, firma y sello de la Alcaldía.

4.^a Los reclutas que tienen su residencia en esta capital, la pasarán en el local que ocupa las oficinas de la Zona.

5.^a En las poblaciones donde existen comandantes militares la verificarán ante dichas autoridades; y

6.^a Las relaciones á que se refiere la regla 3.^a deberán remitirse á esta Zona precisamente en la primera quincena del mes de Diciembre.

Huesca 19 de Septiembre de 1894.—El Coronel, Sixto Machado del Hoyo.

(Modelo que se cita.)

Alcaldía constitucional de.....

Revista anual de 1894.

RELACION nominal de los reclutas que, pertenecientes á la zona de reclutamiento de Huesca, núm. 47, se han presentado en esta Alcaldía á pasar la revista anual reglamentaria.

CLASES.	NOMBRES.	REEMPLAZOS.	SITUACIÓN Y CUERPOS A QUE PERTENECEN.
Recluta.....	F. de tal.....	1887	Excedente de cupo.
»	»	1888	Redimido.
»	»	1889	Sustituído.
»	»	1890	Con L. I. por exceso de fuerza del regimiento infantería de.....
»	»	1891	

(Fecha.)

(Firma del Alcalde.)

(Sello.)

NOTA. Deben, además, figurar en el último lugar de la relación todos aquellos que, por desconocerse su residencia, no hayan pasado la revista, expresando las gestiones que se hayan hecho en averiguación de su paradero.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1894.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
11	800	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'050
11	2.000	»	Petróleo.....	Superior.....	0'75
11	»	10.000	Carbón vegetal.....	Carrasca.....	0'0921
11	»	600	Jabón.....	Primera.....	0'75

Zaragoza 21 de Septiembre de 1894.—El Administrador.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inter-
tor, José Fenech.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal, la enajenación de una parcela de terreno de 131 metros 88 decímetros, sobrante de la vía pública, procedente del derribo de la casa núm. 14 de la plaza de San Miguel.

El acto se celebrará el día 5 del próximo Octubre, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 12.528 pesetas 60 céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha cantidad.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del artículo 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado en la Caja de Depósitos de la provincia importante la suma de 626 pesetas y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciese nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los diez días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá entregar en la Depositaria municipal la cantidad en que se hubiese adjudicado.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1894.—El Presidente, el Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., número....., según cédula personal que exhibe, se comprometo á tomar á su cargo la adquisición de la parcela objeto de esta subasta por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

SECCION SEXTA.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 30 del finado Agosto para la venta en pública subasta de tres parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento, denominadas la Estanca Mayor, de 3 hectáreas de cabida; la Estanca de los Salobres, que tiene una cabida de 7 hectáreas,

y el Sotillo, de una hectárea, al tipo de 1.312 pesetas por hectárea de la Estanca Mayor, 1.050 pesetas por cada una de la de los Salobres y 1.300 pesetas por el Sotillo, se anuncia por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de los expresados tipos, á cuyo fin se señala el día 6 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la celebración del acto en esta Sala Consistorial; sujetándose los licitadores á las condiciones ya estipuladas y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio, y á los demás particulares consignados en el edicto de fecha 13 del citado Agosto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 del mismo mes.

Sádaba 24 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Matías Salvo.—P. A. D. A., Marcelo Ezquerria, Secretario accidental.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos é impuestos del Ayuntamiento de Sos, con los derechos y condiciones que estarán de manifiesto.

Los solicitantes podrán dirigir sus instancias á la Secretaría de dicha Corporación en el término de ocho días.

Sos 23 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Araíz.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por trasladarse á otro punto el que la venía desempeñando: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villalba 19 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Manuel Algarate.

El reparto de consumos de esta villa se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mallén 21 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri, Secretario.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de tasación, las fincas sitas en el pueblo de Cuarte y sus términos, siguientes:

1.^a Un campo, regadío, en Ampardiel, de cabida dos hanegas, cinco almudes; que linda al N. con finca de Marcos Fatás, al S. con la de Juan Bautista, al E. con otra de Gregorio Jimeno y al P. con carretera: tasado en 110 pesetas.

2.^a Campo en Almacenes, de tres hanegas, seis almudes; linda al N. con finca de Clemente

Torres, al S. con brazal de herederos, al E. con Pablo Fatás y al P. con acequia: tasado en 265 pesetas.

3.^a Otro campo en el mismo término, de tres hanegas, siete almudes; que linda al N. con brazal de herederos, al S. con id. y al E. con Manuel Cortés: tasado en 157 pesetas.

4.^a Otro campo en el propio término, de dos hanegas de cabida; lindante al N. con senda de herederos, al S. con finca de Mariano Lahoz, al E. con río Huerva y al P. con Lorenzo Ferrer: tasado en 100 pesetas.

5.^a Un yermo, de tres hanegas, cuyo término no consta; que linda al N. con brazal de herederos, al S. con finca de Mariano Gómez, al E. con otra de Lorenzo Ferrer y al P. con otra de Lamberto Gajón: tasado en 90 pesetas.

6.^a Campo, seco, en Alcoz, de tres cahices; que linda al N. y S. con monte, al E. con acequia y al P. con carretera: tasado en 60 pesetas.

7.^a Mitad de una era en Albares, de una hane-ga toda ella; que linda al N. con la de Juan Bautista, al S. con otra de Benito Ondé, al E. con un albar y al P. con carretera: tasada en 25 pesetas.

8.^a Un corral, cuadra y pajar en la calle Mayor de dicho pueblo; lindante por la derecha entrando con calle Mayor, por la izquierda con vagos y por la espalda con sitios: tasada en 100 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cuarte, he señalado el día 16 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas á que quieran hacer manda; que será de cuenta del rematante ó rematantes el poner al corriente su titulación y de satisfacer el impuesto y gastos del expediente posesorio, así como su reintegro, y en su caso la multa é intereses que devengue el documento por falta de pago en tiempo de dicho impuesto; y que el remate será aprobado á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 21 de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

Cédula de citación y emplazamiento.

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo en providencia de éste día, dictada á la demanda juicio declarativo de mayor cuantía, instada por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre de la excelentísima señora duquesa de Villahermosa doña María del Carmen Aragón Azlor é Idiaquez, vecina de Madrid, contra D.^{na} María López Gracia y los herederos del marido de la misma D. Matías Ponzano Loscertales, sobre reclamación de bienes; se confiere traslado de dicha demanda mediante la presente á los referidos herederos que son por ahora desconocidos, para que en el término de nueve días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que

si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Zaragoza á 25 de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Justo Emperador.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de un jumento, cuyas señas se expresan á continuación, sustraído de un corral, sito en la Costera, perteneciente á Domingo Beltrán Cebollada, vecino de Cerveruela, en la noche del 17 al 18 del actual, y á la detención y conducción á este Juzgado de la persona en cuyo poder se encontrare dicho semoviente, si no diere razón satisfactoria de su adquisición.

Dado en Daroca á 22 de Septiembre de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

Señas del semoviente sustraído.

Un burro, capón, de siete años de edad, pelo cárdeno, alzada regular, herrado de las manos, un poco picón, con tocaduras en la parte superior de los brazuelos, riñones y paletilla izquierda.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Fuentes de Ebro.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán hasta el día 11 del próximo Octubre, en que se proveerá.

Fuentes de Ebro 25 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Ramón Gambod.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

Por los ejecutores testamentarios de D. Dámaso Mateo, se venderán en pública subasta extrajudicial que tendrá lugar el lunes 8 de Octubre de este año, á las 11 de la mañana, en la Notaría de D. Julián Bel, calle de Goya, núm. 7, las fincas siguientes, radicantes en esta ciudad:

- 1.^a Una casa en la calle de San Pablo, señalada con el núm. 33; por precio en alza de 9.218 pesetas.
- 2.^a Otra casa en la calle de Cerdán, señalada con el núm. 8; por precio en alza de 21.150 pesetas.
- 3.^a Y otra casa en la calle de Prudencio, señalada con el núm. 24; por precio en alza de 7.200 pesetas.

La titulación de las fincas y condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en dicha Notaría. Zaragoza 20 de Septiembre de 1894.

(27-2-6)